ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADENDA		

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. 4182.010.32.1.295-2026

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, publicó pliego de condiciones definitivo para adelantar el proceso de selección por Concurso de Méritos No. 4182.010.32.1.295-2026 cuyo objeto es: CONTRATAR EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO WEB, ORIENTADA A FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL, EL CONTROL INSTITUCIONAL Y LA TRAZABILIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD..

Que dentro del cronograma del proceso se estableció la hora de cierre del proceso de selección en la plataforma del SECOP II.

Que por error de digitación en la configuración quedó establecido como horario de cierre el (16/03/2026 5:00:00 A.M. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito); siendo correcto el 16 de marzo de 2026 a las 5:00 P.M.

Que dentro de los documentos publicados en el proceso se encuentra la guía técnica del mismo y en el numeral 16 de la guía por error en la transcripción se estipulo el nombre de Derecho al Derecho Colombia S.A.S, situación que obedece a un contrato suscrito por un organismo de la Alcaldía con dicha firma, generando un error en la transcripción.

Que el artículo 45 del CPACA. Corrección de errores formales. "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".*

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II y publicar nuevamente la guía técnica del proceso con la corrección correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que cualquier modificación al pliego de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego de condiciones definitivo y se publicarán en la plataforma del SECOP II.

Por lo anterior se procede a realizar adenda en el siguiente sentido:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II, en la concerniente a la hora de cierre del proceso el cual será el 16 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.

CLAUSULA SEGUNDA: Corregir el numeral 16 de la guía técnica, la cual quedará así:

1. PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICIENCIAMIENTO.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali en materia de desarrollo de sistemas de información, se declara que:

1. Propiedad de los Códigos y Derechos de Propiedad Intelectual: Se reconoce que los derechos patrimoniales sobre el software pertenecerán en su totalidad a la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali. El contratista Seleccionado. conservará exclusivamente los derechos morales de autor, conforme lo establece la legislación colombiana.
2. Entrega del Código Fuente: Al finalizar el desarrollo, El contratista Seleccionado entregará de forma completa a la Administración:

- Todo el código fuente del sistema desarrollado, incluyendo scripts, módulos, librerías personalizadas, archivos de configuración y documentación técnica asociada.
- Las instrucciones de despliegue y compilación necesarias para su funcionamiento autónomo por parte del Municipio.
- Instrucciones de usuario y administración.

CLAUSULA TERCERO: La demás condiciones y requisitos no mencionados en la presente adenda continúan vigentes.

CLAUSULA CUARTO: La presente adenda hace parte integral del pliego de condiciones definitivo del proceso.

La presente Adenda se expide se entiende fechada y firmada a través de la publicación en la Plataforma del SECOP II.

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director UAESP

Proyectó: Leidy Mauricia Murillo A., Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño, Contratista
Lorena Gaviria, Contratista